



**Segundo Comunicado de Prensa**  
**Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**  
**Senado de Puerto Rico**  
**20 de junio de 2012**  
787-722-4015  
787-724-5510 Fax  
www.senadopr.us

## **Alto Cuerpo crea depósito de patrimonio cultural de Puerto Rico** **Senado aprueba Programa “Protección al Hogar Familiar”** *(Mayoría defiende el Puerto de Ponce)*

**El Capitolio** - Con el propósito de proveer alternativas razonables a familias cuya residencia principal está en riesgo de ejecución, el Senado aprobó un proyecto de ley que crea el programa “Protección al Hogar Familiar”.

Asimismo, la Cámara Alta dio paso al **Proyecto del Senado 320**, radicado por la senadora Norma Burgos Andújar, que crea la “Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional de Puerto Rico”. Los servicios del “Depósito Legal” van dirigidos a fomentar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales de Puerto Rico mediante el estudio, la lectura, la investigación y el fomento de las publicaciones puertorriqueñas.

Por otra parte, el presidente del Senado Thomas Rivera Schatz reaccionó con indignación ante la negación de la minoría popular para que el Puerto de las Américas reciba nuevos fondos que permitirán finalmente su desarrollo. “Este proyecto (que otorga fondos al PLA) refleja de manera emblemática el contraste entre el gobierno actual y el anterior. Mi gobierno procura ponerle soluciones a los problemas, y el de ellos pone problemas a las soluciones. En los ocho años de gobierno popular, el Puerto de Ponce no avanzó nada, ni siquiera le asignaron los recursos necesarios. Ningún senador de la minoría ha aportado para que avance el desarrollo del Puerto de Ponce. Y ahora que le asignamos los recursos necesarios, le votan en contra. Ese es el contraste”, dijo Rivera Schatz.

Según el texto del **Proyecto de la Cámara 3310**, que crea por ley el programa “Protección al Hogar Familiar”, la situación económica del país y mundial ha deteriorado el mercado de viviendas y muchos de sus dueños la han ido perdiendo por no poder pagarlas o están en impago.

“En Puerto Rico, sobre el 70% de las familias son dueños de su hogar. Esto implica un alto grado de orgullo y sentido de pertenencia respecto a la casa en que vivimos. Es una situación trágica para un padre o madre tener que prescindir de su vivienda por haber perdido su trabajo o parte de sus ingresos. Resulta necesario ofrecer mayores alternativas que permitan que gran parte de estas familias, en riesgo de sufrir una ejecución hipotecaria, puedan salvar y proteger su hogar”, expresa la pieza legislativa.

La medida establece que “será política pública del Gobierno de Puerto Rico el brindar asistencia económica y técnica, o alternativas de alojamiento razonable, a las familias cuya residencia principal, clasificada como de interés social o clase media, está en riesgo de ejecución por razón de ser cesanteado, sin conllevar culpa propia, o de experimentar merma sustancial en los ingresos de negocio propio. Esto implica la presencia y necesidad apremiante, en la respectiva residencia, de menores de edad o personas incapacitadas.”

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV) será la entidad gubernamental encargada de administrar y operar las disposiciones de esta Ley. La Autoridad tendrá completa discreción para fijar los parámetros de cualificación dentro del margen de la política pública dispuesta en esta Ley. La AFV podrá disponer de fondos propios para sufragar los costos operacionales y aquellos dirigidos a asistir económicamente a las familias que cualifique.

En relación con el Proyecto de Burgos Andújar, el texto de la pieza explica que el Depósito Legal es el sistema que diferentes organismos de todos los países ponen a disposición del público el patrimonio cultural e intelectual de los distintos pueblos. Esto significa que cualquier investigador, cualquier persona que tenga necesidad de ello, podrá tener acceso a un documento editado en cualquier parte del mundo y en cualquier tiempo. El Depósito Legal es, así, el medio para ir reuniendo el patrimonio cultural.

“Una Ley de Depósito Legal contribuiría a que la Biblioteca Nacional pueda aumentar su actual colección de libros. En la actualidad la dirección del Biblioteca trata de tener tres copias de cada libro. Muchos países como: Francia, Alemania, Italia, Austria, Reino Unido, Finlandia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Sudáfrica, Estados Unidos, Irán, Japón, Canadá, Perú, Venezuela y España han efectuado ya reformas en sus legislaciones para incluir en ellas las publicaciones electrónicas con soporte o en red”, expresa la medida.

En este “Deposito” se podrán encontrar libros y folletos en papel cualquiera que sea su forma de impresión y estén o no destinados a la venta, hojas impresas con fines de difusión que no constituyan propaganda esencialmente comercial, recursos continuados tales como publicaciones en serie, revistas, anuarios, memorias, diario y recursos integrables -hojas sueltas actualizables. También se encontrarán textos y obras musicales, estampas originales realizadas con cualquier técnica, fotografías originales editadas, láminas, postales y tarjetas de felicitación, carteles

anunciadores y publicitarios, mapas, planos, atlas, fotografías aéreas, cartas marinas, aeronáuticas y celestes.

De igual manera, habrá guiones cinematográficos, aunque no estén publicados, acompañados de su correspondiente pieza técnica y artística, y de seis fotografías de las principales escenas, documentos de audio, documentos audiovisuales, documentos electrónicos (disquetes, CD-ROM, DVD-ROM, DVD vídeo), un elemento intermedio o, en su defecto, una copia nueva de toda película cinematográfica, tanto de tipo argumental como documental, realizada por un productor con domicilio y residencia en Puerto Rico y un ejemplar del material publicitario correspondiente a las películas y cortometrajes y documentos publicados en redes electrónicas de comunicación.

### **El Senado aprobó las siguientes medidas**

El **Proyecto de la Cámara 3632**, establece la Ley Especial que se conocerá como “Ley para la Escuela Superior Especializada en Justicia Criminal de Puerto Rico”, conforma la Junta Interagencial y elabora el plan de organización de la Escuela.

El **Proyecto de la Cámara 4036**, autoriza a la Autoridad del Puerto de Ponce a incurrir en obligaciones hasta la suma de cincuenta y nueve millones de dólares (\$59,000,000.00), bajo aquellos términos y condiciones aprobados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la rehabilitación y mejoras sustanciales de los Muelles 2 y 3; para disponer para su repago.

La **Resolución Conjunta del Senado 634**, presentado por el portavoz de la mayoría, Lawrence “Larry” Seilhamer, ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación a transferir libre de costo al Municipio de Lajas, el predio de terreno ubicado en el Barrio Santa Rosa, Carretera PR-117 Km. 1 Interior, Camino La Javilla de dicha municipalidad, con cabida de 34,060.342 metros cuadrados.

El **Proyecto del Senado 2456**, presentado por el senador Ángel “Chayanne” Martínez, establece la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al Síndrome de “Prader – Willi” y así declarar en la Administración de Seguros de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) como “Niños con Necesidades Especiales” a todos aquellos que padezcan de éste síndrome, ordena al Departamento de Educación a certificar a los maestros de educación especial como concededores de esta condición y como tratarla, ordena al Departamento de Salud a crear y ejercer la política pública, creando un Registro de las personas que padezcan la enfermedad con el fin de llevar estadísticas oficiales de los casos que existan en Puerto Rico; que en los casos severos de “Prader – Willi” en los cuales el paciente se encuentre en avanzado estado de la enfermedad puedan acceder a los dineros disponibles en el Fondo General de Enfermedades Catastróficas del Gobierno de Puerto Rico.

El **Proyecto de la Cámara 3034**, enmienda el “Código de Seguros de Puerto Rico” y el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”.

El **Proyecto del Senado 179**, enmienda la “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, para crear la posición de Técnico de Patología Forense I y II, establecer que su escala salarial será fijada de acuerdo a las escalas de clasificación y retribución para un profesional de la salud que cuente con los requisitos de educación, que se requieren para ejercer dicha profesión, fija requisitos de educación y experiencia para practicar dicha profesión y prohíbe que estos profesionales tomen radiografías.

El **Proyecto de la Cámara 2892**, enmienda la “Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo”, para crear un nuevo Artículo de Política Pública, reenumerar el Artículo (3) existente como Artículo (4), crea dos nuevos Artículos para añadir los derechos y deberes de todo atleta que utilice el Fondo.

El **Proyecto de la Cámara 892**, concede un subsidio en el pago por el consumo de los servicios de energía eléctrica, exclusivamente en los planteles escolares, al Departamento de Educación, por el monto equivalente a 10%)de la factura mensual por concepto de gasto y uso de la utilidad de energía eléctrica.

El **Proyecto del Senado 2663**, radicado por los senadores Luis Berdiel y Lawrence Seilhamer, enmienda la Ley que crea la “Autoridad del Puerto de Ponce”, para ordenar a este cuerpo político e independiente del Municipio Autónomo de Ponce, nuevas responsabilidades para la planificación, desarrollo y operación de zonas destinadas al establecimiento de empresas dedicadas al valor añadido en el sector agroalimentario para la exportación y venta local de nuevos productos; incluir dentro de los planes de desarrollo y entre las responsabilidades de operación, la coordinación y utilización de facilidades físicas actualmente en desuso que comprenden la antigua Central Mercedita, propiedad de la Autoridad de Tierras; para ordenar a la Autoridad de Tierras y la Administración del Puerto de Las Américas el promover y entrar en acuerdos de arrendamiento, inversión, financiamiento y desarrollo de actividades agroindustriales e industriales cónsonas con la clasificación de la zona que promuevan la más eficiente utilización de recursos y oportunidades de desarrollo económico del área Sur de la Isla.

El **Proyecto de la Cámara 3840**, Ley Núm. 36-2012, para extender el término de cumplimiento al Contralor de Puerto Rico en establecer registro electrónico público.

La **Resolución Conjunta del Senado 522**, de la autoría de la senadora Luz Mariita Santiago, ordena a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico del Departamento de Agricultura y el Registro de la Propiedad, proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuesta y anotadas según lo dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, de la parcela marcada con el número trece A (13-A) en el plano de medida del proyecto Tejas, sita en el barrio Tejas del término municipal de Yabucoa, Puerto Rico, incluida en la certificación del título de la finca número 13-A, inscrita al folio 155 y 160 del tomo 233 de Yabucoa, fincas número 14,638 y 14,639, inscripción primera.

La **Resolución Conjunta del Senado 633**, presentado por Seilhamer Rodríguez, ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación a transferir libre de costo al Municipio de Lajas, el predio de terreno ubicado en el Barrio Santa Rosa, Carretera PR-122, intersección con rampa de acceso al Camino La Javilla de dicha municipalidad, con cabida de 3,964.903 metros cuadrados.

La **Resolución Conjunta del Senado 1007**, radicado por Berdiel Rivera, ordena al Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, de la Parcela Núm. 20 de la finca denominada La Gloria, localizada en el Barrio La Torre del término municipal de Lares, Puerto Rico y adquirida por Don Enrique Ramírez Aquino y su esposa Doña Sara Torres Rodríguez, a los fines de permitir la segregación de un predio de terreno de 800.00 metros cuadrados en donde enclava su residencia.

#### **El Alto Cuerpo recibió un informe de la siguiente medida**

La **Resolución del Senado 472**, presentado por Seilhamer Rodríguez, ordena a la Comisión de Salud, a realizar un estudio sobre la necesidad y viabilidad de establecer un centro de trauma en el Municipio de Ponce.

#### **El Senado confirmó los siguientes nombramientos**

Mabel Ramón Milián y Leila Rolón Henrique como juezas superiores del Tribunal de Primera Instancia. Jennifer Reyes Martínez como fiscal auxiliar II y Juan A. Robles Adorno como fiscal auxiliar I.

El Senado recesó los trabajos a la 1:50 pm y reanudará los mismos el sábado, 23 de junio a la 1:00 pm.

**OB/ynv**